

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 3 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

DISTRITO MUNICIPAL DE BALTANÁS.

PRESUPUESTO de gastos carcelarios del partido que forma el Ayuntamiento de esta villa, para el año económico de 1876 á 1877.

#### PERSONAL.

	Pesetas.	Cts.
Al Alcaide por su dotacion. . . . .	625	»
Al Médico-cirujano por la asistencia á los presos enfermos. . . . .	80	»
Al Farmacéutico por las medicinas para los mismos. . . . .	70	»
Al Secretario de Ayuntamiento con inclusion de los gastos de oficina. . . . .	80	»
Al Alguacil de dicho Ayuntamiento. . . . .	25	»
Por lo mandado consignar por la Comision Permanente para satisfacer los gastos que han de originarse en la Contabilidad. . . . .	300	»

#### MATERIAL.

Para los reparos que puedan ocurrir en el edificio de la cárcel y prisiones. . . . .	200	»
Para el aseo del local, luces y mobiliario. . . . .	40	»
Para ropas de cama y reparacion de las que existen. . . . .	50	»

#### MANUTENCION.

Por el socorro de veinte y cuatro presos diarios que se calcula á razon de 37 céntimos y medio de peseta cada uno. . . . .	3285	»
Para socorros á presos transeuntes y enfermos. . . . .	100	»
<b>Total de gastos. . . . .</b>	<b>4855</b>	<b>»</b>

REPARTIMIENTO que en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril último forma el Ayuntamiento de esta villa cabeza de partido entre los pueblos que le componen, de la cantidad de 4.855 pesetas á que ascienden los gastos de la cárcel del mismo para el año económico de 1876-77, segun se demuestra en el presupuesto que antecede, sirviendo de base el número de vecinos, saliendo gravado cada uno en 1,0564.

PUEBLOS.	Número de vecinos	Cuota anual que les corresponde.		Idem al trimestre.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Antigüedad. . . . .	279	294	74	73	69
Alva de Cerrato. . . . .	83	87	68	21	92
Baltanás. . . . .	613	647	63	161	91
Vertavillo. . . . .	174	183	81	45	95
Castrillo D. Juan. . . . .	161	170	»	42	50
Castrillo de Onielo. . . . .	168	177	47	44	37
Cevico de la Torre. . . . .	475	501	79	125	45
Cevico Navero. . . . .	193	203	88	50	97
Cobos de Cerrato. . . . .	91	96	13	24	03
Cubillas de Cerrato. . . . .	161	170	»	42	50
Espinosa de Cerrato. . . . .	159	167	97	41	99
Hérmedes de Cerrato. . . . .	133	140	50	35	13
Herrera Valdecañas. . . . .	158	166	91	41	73
Hornillos de Cerrato. . . . .	106	111	97	27	99
Hontoria de Cerrato. . . . .	101	106	69	26	67
Palenzuela. . . . .	271	286	38	71	59
Poblacion de Cerrato. . . . .	81	85	57	21	39
Quintana del Puente. . . . .	45	47	53	11	88
Reinoso de Cerrato. . . . .	80	84	51	21	13
Soto de Cerrato. . . . .	67	70	78	17	69
Tabanera. . . . .	102	107	75	26	94
Tariego. . . . .	146	154	13	38	53
Valdecañas. . . . .	80	84	51	21	13
Valle de Cerrato. . . . .	126	133	08	33	27
Villaconancio. . . . .	126	133	08	33	27
Villahan de Palenzuela. . . . .	182	192	26	48	07
Villaviudas. . . . .	235	248	25	62	06
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>4596</b>	<b>4855</b>	<b>»</b>	<b>1213</b>	<b>75</b>

Aprobado el anterior presupuesto de gastos é ingresos por este Ayuntamiento en sesion de este dia.—Baltanás 23 de Abril de 1876.—El Alcalde, Antonio Velez.—El Secretario, Dimas Prieto Herrera.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Ayuntamientos interesados tengan conocimiento en las cantidades que se les asigna para el indicado servicio y puedan hacer sus ingresos en la Caja provincial á los efectos que determina el Real decreto de 13 de Abril de 1875. Palencia 16 de Setiembre de 1876.—El Vice-presidente, Mateo Herrero.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.



**CAPITANIA GENERAL**  
de Navarra.

E. M.

Don Aureliano Sanz Simon, Teniente Fiscal del Regimiento Infantería de Sevilla núm. 33.

Ignorándose el paradero actual del Sargento 2.º de la 5.ª compañía del primer Batallón de este Regimiento, Ramon Baron Fernandez, natural de Abia de las Torres, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por el delito de no justificar su existencia desde la revista de Febrero de 1874.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo y emplazo por tercer edicto, al expresado Sargento, señalándole las oficinas de este Regimiento sitas en el cuartel del Seminario de esta Capital, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 12 de Setiembre de 1876.—Aureliano Sanz.

**ADMINISTRACION ECONOMICA**  
de la provincia de Palencia.

La Direccion general de Contribuciones me dice con fecha 14 del actual lo que á continuacion se espresa.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del actual, la Real orden que sigue. =Excmo. Sr.=En vista de las varias reclamaciones dirigidas á este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien prorogar hasta fin del corriente mes el plazo señalado por la disposicion novena de la Real orden de 8 de Agosto último publicada en la Gaceta del mismo mes para que los empleados activos y cesantes de los diversos ramos de Hacienda presenten sus hojas de servicios justificadas con los documentos que determina dicha Real orden. De la de S. M. la comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes»

Lo que inserto en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 19 de Setiembre de 1876.  
—El Jefe económico, P. O., Nicolás Hernandez.

De niñas.

La elemental de Barcial de la Loma. . . . . 416 pesetas 50 céntimos | Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.  
Valladolid 9 de Setiembre de 1876.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

Nemesio Mañeco Escobar, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Palencia.

Doy fé: Que á mi testimonio se siguen autos de abintestato promovidos por el Procurador Don Leoncio Villan, por fallecimiento de Juana Montes Val, vecina que fué de esta Ciudad, ocurrido el dia once de Junio último; y por el Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido se ha acordado citar, llamar y emplazar por el presente primer edicto á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, á cuyo fin se inserta en el Boletin oficial de la Provincia, fijándose ademas en los sitios públicos de costumbre de esta Capital, para que en el término de treinta dias contados desde su insercion en este Boletin oficial comparezcan en este Juzgado, á usar del derecho de que se crean asistidos, en forma legal, apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º, El Sr. Juez de 1.ª instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.º, Nemesio Mañeco.

*Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.*

Licenciado Don Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

A todos los Señores Jueces de primera instancia y agentes de policia judicial hago saber: Que en este de mi cargo y por testimonio del Escribano que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de alhajas ejecutado en la Iglesia del pueblo de Ledigos la noche del veinte y nueve de Agosto último, en cuya causa por providencia de este dia

se ha acordado dirigir la presente con insercion de las señas de las alhajas robadas que expresarán a continuacion, á fin de que procedan á la busca y ocupacion remitiéndolas á este Juzgado, así como en clase de detenidas, á las personas en cuyo poder se encuentren á no justificar en el acto causa legítima para tenerlas. Y con objeto de que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, se expide la presente en Carrion de los Condes á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, licenciado Isaac Vazquez Casado.

*Señas de las alhajas robadas.*

Un cáliz con su patena y cucharilla de plata como de peso libra y media: Dos vinajeras y platillo tambien de plata, peso, media libra. El cáliz tiene la copa lisa acampanada, con la peana labrada, la patena lisa y la cucharilla rota en dos pedazos. Las vinajeras y platillo todo liso; no tienen marca de Fábrica alguna.

*Administracion Diocesana y de Cruzada del Arzobispado de Burgos.*

En virtud de lo acordado por la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia en 15 del actual, se previene á los Ayuntamientos que tengan cuenta pendiente con esta Administracion por el producto de bulas de Santa Cruzada é indulto Cuadragésimo de predicaciones hasta la de 1873 inclusive, que desde 1.º del próximo mes de Octubre se usará de la via de apremio para hacer afectivas las cantidades que ateadan por el espresado concepto; y que despues de esa fecha no se admitirán en descargo las bulas sobrantes de las predicaciones de 1871, 72 y 73 que hayan dejado de presentarse en esta oficina.

Burgos 18 de Setiembre de 1876.—El Administrador Diocesano, Pedro Rodrigo Yusto.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Del páramo de Antilla se ha estraviado una yegua de las señas siguientes: Pelo negro, paticalzada de los pies, estrellada, con una rozadura en la cruz, tiene señas de tiro, estrecha de adelante en proporcion de la parte trasera, alzada 7 pies y cuatro dedos. La persona que tuviese noticia de ella, se servirá avisar á su dueño Don Eleuterio Gordaliza, en la fábrica de harinas La 30, término de Palencia, quien gratificará y abonará los gastos. 27

Imp.de Peralta y Menendez.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE PALENCIA.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Villaprovedo.	625 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Villalaco.	500 pets. id. id. id.	Id.
La id. de Abastas.	437 pets. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Valbuena de Pisuerga.	375 pets. id. id. id.	Id.
La id. de Villamorco.	250 pets. id. id. id.	Id.
<i>De niñas.</i>		
La elemental de Villaumbrales.	550 pets. id. id. id.	Id.
La id. de Abia de las Torres.	416 pets. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Valdespina.		
<b>PROVINCIA DE SANTANDER.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Vega de Pas.	1000 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Castañeda.	625 pts. id. id. id.	Id.
La incompleta de Linares.		
La id. de Cérdigo é Islares.	500 pts. id. id. id.	Id.
<i>De niñas.</i>		
La elemental de Colindres.	416 pets. 50 cts. id. id. id.	Id.
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Encinas.	625 pets. id. id. id.	Id.